

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
Denominación
anunciada por Orden de de
de 2000 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2000.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1060 *ORDEN de 17 de julio de 2000, por la que se nombra funcionario en prácticas a D. Manuel de los Reyes Hernández Sánchez en el Cuerpo de Inspectores de Educación y se le asigna destino provisional para la realización de las mismas.*

Visto el escrito presentado por D. Manuel de los Reyes Hernández Sánchez, con fecha de entrada en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes el 12 de junio de 2000, por el que solicita "la adopción de las medidas correspondientes para la realización de las prácticas como Inspector de Educación y cuantas otras procedieren para su incorporación a la Comunidad Autónoma de Canarias".

Resultando que D. Manuel de los Reyes Hernández Sánchez superó el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 19 de noviembre de 1997 (B.O.C. de 24), como así consta en la Orden de 20 de marzo de 1998 (B.O.C. de 1 de abril).

Resultando que por Orden de 16 de abril de 1998 (B.O.C. de 29), se declaró a D. Manuel de los Reyes en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.

Resultando que el interesado se encuentra en régimen de adscripción temporal en el Instituto Español de Lisboa hasta el 11 de septiembre de 2000.

Considerando que D. Manuel de los Reyes se tiene que incorporar a una plaza perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de la fase de prácticas, cuando finalice su situación de adscripción temporal en el extranjero.

Considerando la propuesta hecha por el Inspector General de Educación, de fecha 16 de junio.

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

R E S U E L V E:

Primero.- Dar destino al interesado en la Inspección de Educación de Santa Cruz de Tenerife, durante el curso escolar 2000-01, para la realización de la fase de prácticas.

Segundo.- La incorporación en dicho destino, que deberá efectuarse antes del día 22 de septiembre, tendrá efectos de 12 de septiembre de 2000.

Tercero.- La citada fase de prácticas se regirá de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de marzo de 1998, de la Dirección General de Personal, por la que se establece la fase de prácticas del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 19 de noviembre de 1997, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales (B.O.C. de 1 de abril).

Cuarto.- D. Manuel de los Reyes Sánchez Hernández queda obligado a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen para el Cuerpo de Inspectores de Educación, hasta la obtención de un destino definitivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad

Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse; dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2000.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1061 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 26 de junio de 2000, por la que se hace pública la relación de proyectos editoriales y materiales curriculares y se autoriza su uso en los Centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Decreto 265/1997, de 12 de noviembre (B.O.C. de 3 de diciembre), por el que se regula la supervisión y autorización de los libros de textos y otros materiales curriculares para su uso en los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece los criterios para su aprobación.

La Orden de 9 de diciembre de 1997, por la que se desarrolla el Decreto 265/1997, de 12 de noviembre (B.O.C. de 18 de febrero de 1998), desarrolla la documentación y requisitos que han de incluir y cumplir los proyectos y materiales curriculares, así como los términos en que debe quedar reflejada la autorización de los libros de textos y materiales curriculares.

Con las anteriores normas se pretende la adecuación de los libros de textos y materiales curriculares a los Currículos vigentes en nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de las mencionadas normas, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a quien corresponde el ejercicio de las competencias asignadas en materia de autorización de libros de textos y materiales didácticos, según establece el Decreto Territorial 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. de 9 de diciembre),

RESUELVE:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias los proyectos editoriales y materiales curriculares que se mencionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- Los libros de textos y los materiales curriculares publicados en el anexo deberán reflejar su correspondiente autorización en los siguientes términos:

“Libro de texto/material curricular de la etapa (o ciclo formativo, en su caso) ..., ciclo ... (o curso, en su caso), área ... (materia o módulo, en su caso), aprobado para su uso en los Centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Canarias por Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de ... (fecha).”

Tercero.- A tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 9 de diciembre de 1997, “Las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros de textos y materiales curriculares autorizados, así como de las sucesivas versiones de cada uno de ellos, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, una vez que hayan sido editados y sin perjuicio de la exigencia legal de otras remisiones de ejemplares al Ministerio de Educación y Cultura que el Ordenamiento estatal prevea”.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2000.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O

EDITORIAL AFORTUNADAS.

- Proyecto editorial y libro de texto de Lengua Castellana y Literatura del primer curso del primer ciclo de Educación Primaria.

EDITORIAL EDEBE.

- Proyecto editorial y libro de texto de Filosofía de primero de Bachillerato.